

SECRETARIA. Santiago de Cali, 25 de Octubre de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, en las cuales la apoderada de la parte actora presenta escrito de solicitud de levantamiento de medidas cautelares, en razón a la Aprehensión del automotor. Sírvase Proveer. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CALI SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2000 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00225
Santiago de Cali, veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la apoderada de la parte actora el levantamiento de la medida cautelar solicitada respecto de vehículo de placas IIU346, dentro del trámite de Pago Directo interpuesto por las sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra el señor ANDRÉS HERNANDO PERDOMO ABELLO, por haberse incautado el bien.

Revisado el expediente se observa que a lo actuado, obra informe de inmovilización encontrándose el vehículo en la Bodega J.M. S.A.S., razón por la cual es procedente dicha solicitud. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

1º **DECLARAR TERMINADA** el presente trámite de Pago Directo, denominado **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN AUTOMOTOR** instaurado por la sociedad **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra el señor **ANDRÉS HERNANDO PERDOMO ABELLO**, respecto del vehículo automotor de placas IIU346, por **CARENCIA ACTUAL DE OBJETO**.

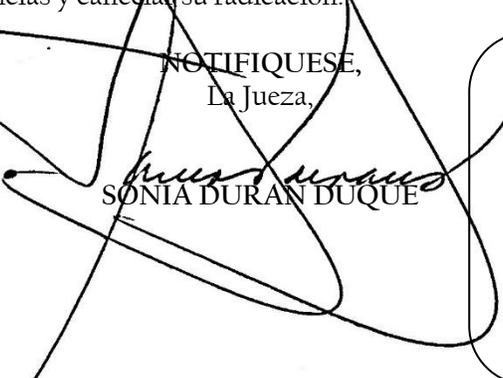
2º **LEVANTAR** la medida de decomiso que pesa sobre el vehículo automotor de Placa IIU346, Marca SUZUKI, Línea CIAZ, Clase: Automóvil, Modelo 2015, Color: Gris Metálico, Serie MA3VC41SIFA112262, de propiedad del señor ANDRES HERNANDO PERDOMO ABELLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.089.456. Líbrense los correspondientes oficios a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali, Policía Metropolitana de Cali y Policía de Carreteras.

3º **ORDENAR** la entrega del vehículo automotor distinguido con las placas IIU346, a la entidad demandante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a través de su representante legal y/ó quien acredite representarla, para lo cual se oficiará a la **BODEGA J.M. S.A.S.**

4º **TENER** por renunciados los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

5º **ARCHIVAR** las diligencias y cancelar su radicación.

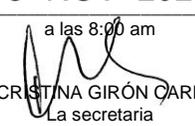
NOTIFIQUESE,
La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **174** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **03 NOV 2021**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria